CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
PROMOVIDO POR BERTO TULIO GONZALES MORA
CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A Rad. 23-001-31-05-005-2017-00335.

NOTA SECRETARIAL. Montería, febrero 16/2023.
Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, quien resolvió auto apelado. **Provea.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. DIECISITE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien mediante proveído del 19 de diciembre de 2022, la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmó el auto adiado 4 de abril de 2022, mediante el cual se dejó sin efectos los proveídos dictados el 23 de septiembre de 2021 y en su lugar se liquidaron y aprobaron, costas procesales generadas en proceso ordinario, a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR S.A, en la suma de trece millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos ($13.551.675,oo) para cada una de ellas.

Asimismo, impuso costas a cargo del recurrente (parte ejecutante) fijando como agencias en derechos ½ SMLMV, por lo que se ordenará que por secretaria se liquiden las misma, tal como fue ordenado por el superior.

Por economía procesal y dado que se encuentra ejecutoriado lo concerniente al monto de costas causadas en proceso ordinario; depositadas el 31 de enero de 2022, por COLPENSIONES a través de título judicial 427030000830040 por valor de veintiséis millones ochocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($26.828.859,oo), se ordenará su fraccionamiento, así:

- A favor del ejecutante, la suma de **trece millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos ($13.551.675,oo)**

- A favor de COLPENSIONES, la suma de **trece millones doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos ($13.277.184,oo)**

Por otro lado, se requerirá a la entidad ejecutada COLPENSIONES para que informe si el señor Berto Tulio González Mora, ingresó a nómina de pensionados; de ser así, indique la fecha, para efectos de establecer si se le adeuda o no, retroactivo pensional, después del 30 de agosto de 2022. Por secretaría, se remitirá la comunicación respectiva.

Finalmente, se requerirá a PORVENIR S.A, para que informe si administrativamente canceló al ejecutante el monto impuesto por concepto de costas procesales; en caso afirmativo remita copia que así lo acredite.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien confirmó auto adiado 4 de abril de 2022, por medio del cual se resolvió lo concerniente a costas causadas en proceso ordinario, a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas por el superior y a cargo del ejecutante, quien presentó replica frente al auto 4 de abril de 2022.

TERCERO: FRACCIONESE del título judicial No 427030000830040 por valor de veintiséis millones ochocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($26.828.859,oo), se ordenará su fraccionamiento, así:

- A favor del ejecutante, la suma de **trece millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos ($13.551.675,oo)**

- A favor de COLPENSIONES, la suma de **trece millones doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos ($13.277.184,oo)**

CUARTO: Hecho lo anterior, se entregará la suma antes indicada a la parte ejecutante y/o a su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir según poder conferido. Por secretaría se verificará dicha facultad.

QUINTO: REQURIR a COLPENSIONES, para que informe si el señor Berto Tulio González Mora, ingresó a nómina de pensionados; de ser así, remita copia que así lo acredite. Por secretaría remítase la comunicación respectiva e indíquesele a la entidad que cuenta con

el término de cinco (05) días para remitir la información, so pena de aplicar las sanciones de ley.

SEXTO: REQURIR a PORVENIR S.A, para que informe si administrativamente canceló al ejecutante Berto Tulio González Mora el monto impuesto por concepto de costas procesales; en caso afirmativo remita copia que así lo acredite.

Por secretaría remítase la comunicación respectiva e indíquesele a la entidad que cuenta con el término de cinco (05) días para remitir la información, so pena de aplicar las sanciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE